



Lima,

**VISTOS:** el Memorando N° 001145-2023-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001519-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Ministerial N° 000444-2022-DM/MC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo II Ejecución Presupuestaria del Título IV Procesos Presupuestarios de la citada norma;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del referido decreto legislativo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial "El Peruano";

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del referido decreto legislativo, dispone que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante resolución directoral;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del mencionado decreto legislativo, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la novena disposición complementaria final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;

Que, al respecto, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF-50.01, dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estableciendo que el artículo 47, referido a



las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático de la mencionada norma, entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2026;

Que, en ese sentido, se encuentra vigente el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, señalando también que el Titular puede delegar dicha facultad, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial "El Peruano";

Que, el inciso i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; dispone que para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, de acuerdo al Modelo N° 4/GN, de dicha Directiva;

Que, mediante la Informe N° 000381-2023-OPP/MC, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 002: MC Cusco sustenta la necesidad de contar con recursos adicionales por el importe de S/ 4 850 000.00 (cuatro millones ochocientos cincuenta mil y 00/100 soles) para el financiamiento de once (11) inversiones;

Que, con los Informes N° 000238-2023-OPP/MC y N° 000248-2023-OPP/MC, la Unidad Ejecutora 008 MC – Proyectos Especiales informa los saldos de libre disponibilidad por el importe de S/ 5 411 629.00 (Cinco millones cuatrocientos once mil seiscientos veintinueve y 00/100 soles) en cuatro (04) inversiones a su cargo;

Que, a través del Memorando N° 001145-2023-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000421-2023-OP/MC y el Memorando N° 000065-2023-OI/MC, mediante los cuales la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Inversiones, respectivamente, señalan la necesidad de autorizar una modificación en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de S/ 4 850 000.00 (cuatro millones ochocientos cincuenta mil y 00/100 soles) de la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales a favor de la Unidad Ejecutora 002: MC Cusco, para el financiamiento de once (11) inversiones en etapa de ejecución física;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC y modificatorias, se delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2023, la facultad para aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que correspondan al Titular del Pliego 003: Ministerio de Cultura, previa opinión de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de lo regulado por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, sobre la base del sustento remitido por las Unidades Ejecutoras; así como la suscripción de formatos, fichas y documentación que tenga incidencia presupuestaria;

Que, en atención con las consideraciones expuestas y con lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto



resolutivo correspondiente y aprobar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2023;

Con los vistos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC y modificatorias;

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático**

Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2023, de la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales a la Unidad Ejecutora 002: MC – Cusco dentro de la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 4 850 000,00 (cuatro millones ochocientos cincuenta mil y 00/100 soles), de acuerdo al Anexo adjunto a la presente resolución.

#### **Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 002: MC Cusco y 008: MC – Proyectos Especiales, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

#### **Artículo 3.- Remisión**

Copia de la presente resolución se remite, dentro de los cinco días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**MARCO ANTONIO CASTAÑEDA VINCES**  
SECRETARÍA GENERAL



## ANEXO

Sección Primera : Gobierno Central  
Pliego : 003: Ministerio de Cultura

DE LA

EN SOLES

FTE.FTO UE PROG.PT CAT.GAS GEN.GAS.	MONTO
<b>1.RECURSOS ORDINARIOS</b>	<b>4,850,000.00</b>
<b>008. MC - PROYECTOS ESPECIALES</b>	<b>4,850,000.00</b>
0132.PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	4,850,000.00
<b>2320691.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EXPOSICION PERMANENTE Y ALMACENAMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL MUEBLE HISTORICO Y ARTISTICO EN EL MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGIA, ANTROPOLOGIA E HISTORIA DEL PERU, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, DEPARTAMENTO DE LIMA</b>	<b>1,840,109.00</b>
6.GASTOS DE CAPITAL	1,840,109.00
<b>2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>1,840,109.00</b>
<b>2456690.REPARACION DE EDIFICACION Y OBRAS EXTERIORES; CONSTRUCCION DE BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS; ADQUISICION DE GRUPO ELECTROGENO Y MUSEOGRAFIA; EN EL(LA) MONUMENTO A LOS VENCEDORES DE JUNIN, UBICADO EN LA PAMPA DE CHACAMARCA, CASA HACIENDA SAN FRANCISCO DE CHICHAUSIRI, DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA JUNIN, DEPARTAMENTO JUNIN</b>	<b>3,009,891.00</b>
6.GASTOS DE CAPITAL	3,009,891.00
<b>2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>3,009,891.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS S/</b>	<b>4,850,000.00</b>

A LA

EN SOLES

FTE.FTO UE PROG.PT CAT.GAS GEN.GAS.	MONTO
<b>1.RECURSOS ORDINARIOS</b>	<b>4,850,000.00</b>
<b>002. MC - CUSCO</b>	<b>4,850,000.00</b>
0132.PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	4,850,000.00
<b>2445733: RECUPERACION DEL CAMINO RITUAL INCA SECCION QORIKANCHA - ÑUSTAPAKANA DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO</b>	<b>500,000.00</b>
6.GASTOS DE CAPITAL	500,000.00
<b>2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>500,000.00</b>
<b>2485597: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL DEL TEMPLO DE TUNGASUCA DISTRITO DE TUPAC AMARU - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO</b>	<b>200,000.00</b>
6.GASTOS DE CAPITAL	200,000.00
<b>2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>200,000.00</b>
<b>2484474: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL DEL MONUMENTO TEMPLO SAN FRANCISCO DE ASIS DE MARCAPATA DISTRITO DE MARCAPATA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO</b>	<b>325,000.00</b>
6.GASTOS DE CAPITAL	325,000.00
<b>2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>325,000.00</b>
<b>2485915: RECUPERACION DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL DE LA ZONA ARQUEOLOGICA DE YURAQ RUMI (ÑUSTA HISPANA) - SECTORES I-II DEL PARQUE ARQUEOLOGICO DE CHOQUEQUIRAO DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO</b>	<b>455,000.00</b>



6.GASTOS DE CAPITAL	455,000.00
<b>2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>455,000.00</b>
<b>2485916: RECUPERACION DEL SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL DE LOS SECTORES SINKUNA KANCHA, HORNOPATA Y ANDENES EN EL PARQUE ARQUEOLOGICO DE TIPON DISTRITO DE OROPESA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO</b>	<b>500,000.00</b>
6.GASTOS DE CAPITAL	500,000.00
<b>2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>500,000.00</b>
<b>2487730: RECUPERACION DEL SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL DE LOS SECTORES I, II Y III DE LA ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL DE URQO DISTRITO DE CALCA - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO</b>	<b>345,000.00</b>
6.GASTOS DE CAPITAL	345,000.00
<b>2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>345,000.00</b>
<b>2489229: RECUPERACION DEL SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL DEL PAISAJE ARQUEOLOGICO DE WAQRAPUKARA DISTRITO DE ACOS - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO</b>	<b>485,000.00</b>
6.GASTOS DE CAPITAL	485,000.00
<b>2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>485,000.00</b>
<b>2489366: RECUPERACION DEL SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL DEL SITIO ARQUEOLOGICO DE QELLAYKANCHA DISTRITO DE PAUCARTAMBO - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO</b>	<b>320,000.00</b>
6.GASTOS DE CAPITAL	320,000.00
<b>2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>320,000.00</b>
<b>2496607: RECUPERACION DEL SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL DEL TEMPLO SANTA CRUZ DE JERUSALEN DE JULI, DISTRITO DE JULI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO</b>	<b>715,000.00</b>
6.GASTOS DE CAPITAL	715,000.00
<b>2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>715,000.00</b>
<b>2511928: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL DEL TEMPLO SAN FRANCISCO DE ASIS DE UMACHIRI UMACHIRI DEL DISTRITO DE UMACHIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO</b>	<b>585,000.00</b>
6.GASTOS DE CAPITAL	585,000.00
<b>2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>585,000.00</b>
<b>2516475: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL DEL TEMPLO DE PAMPAMARCA DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO</b>	<b>420,000.00</b>
6.GASTOS DE CAPITAL	420,000.00
<b>2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>420,000.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS S/</b>	<b>4,850,000.00</b>